



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: FAC. DEL. - EX-2022-05084647-GDEBA-DSTYADCIC - Cese P. GAB - DEVIDA

VISTO el expediente N° EX-2022-05084647-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia el cese en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Juan Marcelo DEVIDA a partir del 1° de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, corresponde dejar establecido el cese en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2022, de Juan Marcelo DEVIDA, en el que había sido designado por Decreto N° 962/2021;

Que DEVIDA informa que no ha iniciado el alta de su afiliación a IOMA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el causante no posee sumario pendiente de resolución;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete, de Juan Marcelo DEVIDA (DNI N° 35.051.666 - Clase 1990), en los términos de los artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Decreto N° 961/2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

